I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Pone término a relación laboral y aprueba cese de funciones de funcionario que indica.

LOTA, 31 MAR. 2021

DECRETO Nº 683.- **(C)**

Vistos y considerando:

El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación; la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos N° 144 letra c), 147 letra a) y 149; lo señalado en el Artículo 152 de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo; lo prescrito en la letra h) del artículo 72 de la ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, que dispone que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 18.883; Decreto DEM N° 0797, de 24 julio 1992, que designa en calidad de titular, a contra del 01.07.1991, a la docente doña **VERÓNICA PILAR ALARCÓN ARAYA**; Resolución N° C.M.C. 9403/2020, de 04 de septiembre de 2020 de la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones que acordó aceptar recurso extraordinario de revisión, revocar la Resolución N° C.M.C. 3496/202 y Resolución N° C.M.C. 11639/2019, y resuelve que procede otorgar invalidez parcial transitoria a doña **VERÓNICA PILAR ALARCÓN ARAYA**; artículos 45, 46 y 51 inciso segundo de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- PÓNGASE término a la relación laboral y apruébese el cese de funciones de doña **VERÓNICA PILAR ALARCÓN ARAYA,** , docente de la Municipalidad, Departamento de Educación Lota, a partir del 04 de marzo del año 2021, por la causal de invalidez parcial transitoria, con el desempeño de su función contemplada en artículo 72 letra h) de la Ley N° 19.070 y en consideración la declaración de incapacidad y otorgamiento de invalidez por Resolución N° C.M.C 9403/2020 de la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones, debidamente ejecutoriada.

2.- OTÓRGUESE al funcionario, el beneficio de goce de remuneraciones sin estar obligada a trabajar durante el plazo de seis meses contados desde la fecha de la Resolución de la Comisión Médica Central ejecutoriada, que declaró su incapacidad, en conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 18.883, período que se extiende desde el 04 de septiembre de 2020 hasta el 04 de marzo de 2021, de acuerdo a la legalidad vigente.

REGULARÍCESE, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

HEDSON DÍAZ CRUCES
ALCALDE (S)

HDC/JMAB/RMU/YVO/OSC/SCC/LAEV/igj.-
DISTRIBUCION:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Educación.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo.